



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN UOA N° 10/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de julio de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 680/GCBA/2016, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 334/14 y 202/2016, el Expediente MPT0019 5/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, la Secretaría Privada dependiente de la Señora Asesora General Tutelar, solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, la realización de las gestiones pertinentes para proceder a la contratación de un servicio de Control de Ausentismo, Exámenes Pre Ocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas para el personal de este Ministerio Público Tutelar y/o algún miembro de su grupo familiar, con vigencia desde octubre del corriente año.

Que, atento ello, por el Expediente MPT0019 N° 5/2017 tramita la Licitación Pública N° 5/2017 -bajo la modalidad de orden de compra abierta prevista en el artículo 40 de la Ley N° 2095, según texto consolidado-, tendiente a lograr la "Contratación de un Servicio Médico para Control de Ausentismo, Exámenes Pre Ocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas para el Personal del MPT", al amparo de lo establecido en los artículos 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Formulario Original para Cotizar, y el Cuadro de Estructura de Costos, conforme la información remitida por el Departamento de Relaciones Laborales.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/2014 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación con una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados desde el 1° de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019, se ha establecido en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.591.500,00.-), con IVA INCLUIDO.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervinieron la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2017.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 del Anexo I del Decreto N° 680/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el presente llamado a contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Formulario Original para Cotizar y el de Estructura de Costos que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 202/2016,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Formulario Original para Cotizar, y el Cuadro de Estructura de Costos que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición, y que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales rigen la Licitación Pública N° 5/2017 para la Contratación de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

un Servicio Médico para Control de Ausentismo, Exámenes Pre Ocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas para el Personal del MPT y/o algún miembro de su grupo familiar.

Artículo 2.- Llamar a la Licitación Pública N° 5/2017, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para el día 7 de agosto de 2017 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, cuyo presupuesto oficial para hacer frente a la contratación del servicio descrito en el artículo 1, con una vigencia de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.591.500,00.-), IVA INCLUIDO.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, con el alcance previsto en el artículo 27, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 680/GCBA/2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Jorge Bernardo Roldan Olivera, Legajo N° 3162, Dra. Silvana Olivo, Legajo N° 1960 y Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2802, y en carácter de suplente al Sr. Diego Papasergio, Legajo N° 5664; que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Diego Papasergio
Ejecutivo de Compras y Contrataciones
Unidad Operativa de Adquisiciones
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste.

Buenos Aires ...21...de ...Julio...
de ...2017



CÉCILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

ANEXO I DE LA DISPOSICION UOA N° 10 /2017

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR C.A.B.A.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2017 Ejercicio: 2017

ETAPA UNICA – BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 LEY N° 2.095 TEXTO CONSOLIDADO

Actuado: Expte. MPT0019.5/2017

Valor del Pliego: GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS – Florida 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas: hasta el 07 de agosto de 2017, a las 11.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

Descarga de la Página Web del MPT (<http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar).

Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaire.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	07 de agosto de 2017 a las 12.00 hs



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Licitación Pública N° 5/2017, de etapa única bajo la modalidad de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2.095, según texto consolidado, y tiene por objeto la contratación del servicio médico para control de ausentismo, exámenes pre ocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, periódicos anuales y juntas médicas para magistrados, funcionarios, agentes y/o algún miembro de su grupo familiar, del Ministerio Público Tutelar (MPT), conforme a las condiciones contenidas en el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo II.

Durante la vigencia del vínculo contractual, el MPT podrá requerir la realización de las prestaciones que a su criterio entienda necesarias, las que se abonarán conforme los precios unitarios adjudicados, hasta alcanzar el límite máximo estipulado en cada caso en la Planilla de Cotización.

2. RENGLONES A COTIZAR

Renglones	Sub Renglones	Descripción	Cantidad
1	1.1	Exámenes médicos pre-ocupacionales	100
	1.2	Exámenes médicos pre-ocupacionales-psicotécnico	100
	1.3	Control de ausentismo	4300
	1.4	Controles médicos periódicos	130
	1.5	Juntas médicas	10



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	1.6	Exámenes médicos post ocupacionales	20
--	-----	-------------------------------------	----

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma aproximada de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.591.500,00.-), IVA INCLUIDO.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

El oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen en el marco del procedimiento de selección y/o contratación. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "Formulario Original para Cotizar" que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, pudiendo agregar Anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la oferta económica. Asimismo, deberá acompañarse el cuadro



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

de “Estructura de Costos” que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego.

El sobre deberá estar dirigido a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Licitación Pública, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura, y no deberá tener ninguna inscripción externa que identifique la empresa ofertante. El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijados en el presente Pliego.

7.2. Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por reglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.3. Moneda de Cotización: Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencia y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes.

7.6 Mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente formulada conjuntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y COMERCIALES

8.1. Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de medicina laboral con una antigüedad mínima de cinco (5) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Para acreditar ello, deberá precisar la fecha de inicio de actividades como prestadora del servicio que se pretende contratar.

8.2 Deberán contar con un sistema de gestión integrado que permita visualizar en línea, las historias clínicas de los pacientes, así como la solicitud diaria de los médicos laborales vía Web.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

8.3. Deberán acompañar nómina de empresas públicas o privadas a las que se haya prestado servicio indicando:

- Denominación de la empresa,
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Período del servicio, el que no podrá superar los dos años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

8.4. Al evaluar la idoneidad técnica de las firmas oferentes se valorará especialmente que éstas cuenten con certificación bajo normas internacionales (Ej. ISO 9001//14000).

8.5. Durante la etapa de preadjudicación el Ministerio Público Tutelar podrá visitar las instalaciones de las firmas oferentes a efectos de realizar el respectivo Informe Técnico de las propuestas presentadas.

8.6. La empresa deberá presentar junto con la oferta, copia certificada del Certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Datos Personales, conforme Ley N° 25.326. Asimismo, deberá presentar copia certificada de la Habilitación otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación.

9. RESPONSABLE MÉDICO

Cada oferente deberá contar con un responsable médico, preferentemente especializado en Medicina del Trabajo, con facultades suficientes para obligar a la adjudicataria y para que actúe como nexo con el Departamento de Relaciones Laborales del MPT, acreditando su condición mediante la presentación del título habilitante.

10. DOTACIÓN DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta el detalle de los servicios a cubrir y horarios establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como **Anexo II** forma parte integrante del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

presente, la empresa deberá contar con el personal suficiente para cubrir ausencias por cualquier motivo y evitar interrupciones del servicio.

Para el caso de la necesidad de la conformación de Junta Médica, la empresa deberá contar con dotación de profesionales de todas las especialidades médicas, a fin de cubrir las necesidades conforme la especificidad de cada caso en particular.

Junto con su oferta, la empresa deberá presentar a modo de Declaración Jurada, un escrito en donde declare que cuenta con la dotación de personal suficiente para cubrir los requerimientos señalados.

11. PROFESIONALES ASIGNADOS A CUBRIR LOS SERVICIOS.

En todos los casos, los profesionales asignados a cubrir los servicios deberán poseer título y matrícula habilitante.

Junto con la oferta, deberá presentar una nota, que será tomada como Declaración Jurada, en donde la empresa exprese que cuenta con profesionales para cubrir todos los requisitos para prestar los servicios contratados al organismo.

12. SEGUROS

El adjudicatario deberá, durante la ejecución del objeto contractual incluyendo cualquier tarea extra relacionada con el mismo, mantener la siguiente cobertura de seguro a su nombre.

12.1 SEGURO DE MALA PRAXIS MEDICA propio y de los prestadores asociados o contratados por montos acordes a la naturaleza de las prestaciones.

Junto con su oferta, la empresa deberá presentar una Declaración Jurada informando la empresa con la que se encuentra contratado el seguro, número de póliza, vigencia y suma asegurada.

Previo al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá acreditar la contratación del seguro solicitado ante el Departamento de Relaciones Laborales, debiendo incluirse el detalle de todo el personal afectado al servicio.

Cualquier modificación de la cobertura deberá ser informada al organismo en forma fehaciente; la no actualización de la misma habilitará la rescisión contractual por voluntad unilateral de este MPT.

Dicha documentación deberá ser presentada, previo al vencimiento de la póliza dada de baja, ante el Departamento de Relaciones Laborales, a fin de acreditar la continuidad de la cobertura. Al igual que la documentación original, las modificaciones deberán acreditarse con constancias emitidas por la Aseguradora.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

13. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 101 y 103, incisos a) y b) de la Ley 2.095, según texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil unidades de compras (equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL -\$ 1.250.000-), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento de contrato.

13.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En caso que debiera constituir dicha garantía, el oferente deberá hacerlo mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que si el oferente no acompañare la garantía de oferta mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 106 inc. c) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

13.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. En caso que debiera constituir dicha garantía, el Adjudicatario deberá hacerlo mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley 5.724 para el ejercicio 2017 en la suma de PESOS DOCE CON 50/100 (\$ 12,50).

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

14.1 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

14.2 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

14.3 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

14.4 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

14.5 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

14.6 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

15. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día **07 de agosto de 2017 a las 12.00 horas**, en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 108 de la Ley 2.095 según texto consolidado, de la Reglamentación de la Ley de Compras Res. CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

17.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas y considerar la admisibilidad de las ofertas.

17.2 Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 106 (actual 108) de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

17.3 Errores de cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

17.3.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

17.3.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

17.4 Ampliación/Aclaración de Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17.5 Prerrogativa. Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

17.6 Rechazo. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

17.7 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo se notificará a todos los participantes en el proceso.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

18. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

19. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

20. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

22. PLAZO DE CONTRATACIÓN. INICIO DE LA PRESTACIÓN. RECEPCIÓN.

22.1 El contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, computados a partir del 1 de octubre de 2017, previa notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, según texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/2015.

En caso que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio posterior a la establecida en el PByCP deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

22.2 La empresa adjudicataria facturará los servicios solicitados por el Departamento de Relaciones Laborales de conformidad con lo previsto en el presente pliego.

Las cantidades informadas en el presente llamado, son estimadas para el plazo de contratación, no comprometiendo al MPT en forma alguna, por lo que se abonará mensualmente lo efectivamente consumido.

22.3 Recepción provisoria: Verificada la prestación del servicio por el Departamento de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio (Teléfono 5297-8070, Correo Electrónico drl-mpt@jusbaire.gov.ar), dicho Departamento elaborará un informe detallando tipo y cantidad de servicios recibidos, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

22.4. Recepción Definitiva: La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo al punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

23. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

Queda a cargo del adjudicatario adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que disponga para la realización de tareas o prestaciones que le fueran encomendadas.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

24. PENALIDADES

El Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Tutelar, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

24.1. El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio, en término injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente y las que a continuación se detallan.

24.2. Aplicación en cada caso de incumplimiento, de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la respectiva facturación mensual, a partir de la tercer incumplimiento una multa del tres por ciento (3%) de la respectiva facturación mensual.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

24.3. A partir de la imposición de la quinta penalidad, el Ministerio Público Tutelar podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

24.4. La aplicación de sanciones y/o penalidades será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

26. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Ministerio, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizarán con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

27. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

28. FORMA DE PAGO.

Se abonarán las prestaciones efectivamente realizadas, las que serán facturadas en forma mensual.

Se efectivizarán dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Para el caso que se cotice en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

29. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 4.763, y sus decretos reglamentarios.

30. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

31. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).

La. Verónica Ley, Titular
MPT de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

ANEXO II de la DISPOSICION UOA N° 10/2017

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Contratación del servicio médico para control de ausentismo, exámenes pre ocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, periódicos anuales y juntas médicas para magistrados, funcionarios, agentes y/o algún miembro de su grupo familiar, del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPT).

Cabe destacar que a la fecha, el Ministerio Público Tutelar cuenta con una dotación de trescientos cuarenta y cuatro (344) agentes.

Características generales del servicio:

- Contar con un Centro de Atención Médica propio debidamente habilitado conforme a la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Dicho centro deberá estar situado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Brindar asesoramiento legal sin cargo en caso de conflicto médico laboral.
- Brindar asesoramiento legal sin cargo en caso de que el MPT necesitará representación ante otros organismos de juntas médicas y efectuará el cálculo de incapacidad.
- Determinar sin cargo la incapacidad sobreviniente de los agentes con afecciones de salud en el MPT.
- Archivar sin cargo alguno la documentación correspondiente en calidad de depositario.
- Contar con certificación bajo norma internacional ISO 9001.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Todos los informes requeridos en el presente llamado, así como las historias clínicas de cada uno de los agentes del MPT atendidos por la adjudicataria, deberán encontrarse disponibles para la consulta on-line, proveyendo los correspondientes usuarios y contraseñas de acceso.

- El sistema on-line deberá permitir: cargar las visitas a través de la página, consultar historias clínicas, exámenes pre-ocupacionales, así como otros informes correspondientes dentro de las 72 horas de realizados.

Características de los servicios requeridos

Reglón 1.1 - Exámenes Médicos Preocupacionales

Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:

- Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana; visión de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo); existencia de patologías relacionadas.
- Radiografía panorámica de tórax, del tórax de frente e informe, con respaldo digital.
- Electrocardiograma con informe de especialista;
- Exámenes de laboratorio: (Hemograma completo, colesterol total, triglicéridos, HDL y LDL, eritrosedimentación, uremia, glucemia y orina completa). Para los sujetos varones mayores de cuarenta (40) deberá incluirse el análisis en sangre de PSA total y PSA libre.
- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.
- Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis del examen pre-ocupacional, se realizarán sin cargo adicional al precio unitario cotizado, y a pedido del MPT.
- Informará, bajo las categorías "Apto" o "No Apto", los resultados de los exámenes, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizados; no aceptándose otro tipo de categorías.
- En todos los casos de controles médicos a los agentes del MPT, se hará entrega al agente/paciente del certificado médico en formato papel, se



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

informará al Departamento de Relaciones Laborales vía correo electrónico y se cargará la consulta on line.

- Garantizar que el Ministerio Público Tutelar interactúe directamente con la empresa adjudicataria, a fin de optimizar los tiempos, confidencialidad y la calidad del servicio que se brindará a los agentes de este Organismo, reservándose la posibilidad de visitar las instalaciones dónde se brinda el servicio correspondiente.

Renglón 1.2 - Exámenes preocupacionales psicotécnicos:

Se deberá detallar técnicas a tomar: Entrevista, Test de Bender, H.T.P., Persona bajo la lluvia, Phillipson – Test de relaciones objetales, Test de Raven.

- Test de aptitudes: destinados a determinar las características potenciales de una persona y medir las distintas aptitudes intelectuales que complementan la inteligencia general.
- Test de personalidad psicométricos: pruebas que buscan aproximarse y descifrar algunos rasgos de personalidad del individuo. Algunos de los resultados que arrojan indican niveles de adaptación del carácter del individuo al cargo que pretende ocupar, y en algunos casos estos test predicen la conducta del candidato en su trabajo.
- Test de personalidad proyectivos: que indagan sobre nuestra personalidad, carácter y formas de relacionarnos.
- Modalidad de procesamiento cognitivo.
- Nivel de adaptación del individuo.
- Principales competencias del ingresante.
- Fortalezas y debilidades



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ren glón 1.3 - Control de Ausentismo:

- Deberá realizar las visitas médicas de lunes a viernes, cubriendo domicilios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires en un radio geográfico que abarque hasta cien (100) km desde los límites de esta Ciudad.
- Deberá realizar estas visitas desde las 14.00 horas y hasta las 21.00 horas del día de la solicitud por profesionales médicos matriculados, sin excepción.
- Indicará diagnóstico, nuevo control y/o fecha de alta, y si la enfermedad es de corto o largo tratamiento. La constancia que se extienda, deberá ser por duplicado, y en la misma deberá constar la firma del agente junto con la del médico laboral detallando la hora de atención. Asimismo, se informarán las visitas que no pudieron realizarse por ausencia del solicitante, haciendo una descripción de forma completa de las características de la vivienda visitada, como así también procurar contactarse con alguna persona de la misma vivienda a efectos de poder entregar la constancia por escrito de su presencia en el lugar, identificando en el informe al receptor de la misma. En el caso de aquellas que no se realizaron por inconveniente del profesional, el mismo deberá informarlo detallando el motivo.
- El prestador informará por correo electrónico al Departamento de Relaciones Laborales, diariamente entre las 8 y las 10 horas del día inmediato posterior al del pedido de visita, los controles domiciliarios efectuados y el resultado de los mismos.
- Realizará sin cargo adicional alguno, los informes requeridos por el Departamento de Relaciones Laborales, respecto de estadísticas mensuales y anuales por agentes, días no laborados y patologías, firmados por responsable médico.
- Los informes de los controles médicos deberán cargarse en la página web de la empresa adjudicataria.

Ren glón 1.4 – Controles médicos periódicos:

- Deberán realizarse controles médicos periódicos cada treinta (30) días corridos a aquellos agentes del MPT que se encuentren gozando de un licencia por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento, a fin de corroborar el estado de salud y evaluar el posible alta.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

- El profesional a cargo del control deberá contar con los antecedentes necesarios del paciente, y su especialidad debe corresponderse con la dolencia.
- Deberá indicar diagnóstico, evolución, nuevo control y/o fecha de alta.
- Informará al Departamento de Relaciones Laborales diariamente los controles médicos realizados.
- Los informes de los controles médicos deberán cargarse en la página web de la empresa adjudicataria.
- En aquellos casos en que el control médico verse sobre cuestiones psicológicas, los resultados deberán enviarse indefectiblemente en formato papel, en sobre cerrado, y suscripto por los profesionales intervinientes a Florida 15, 7° piso, CABA, dirigido al Departamento de Relaciones Laborales.

Reglón 1.5 - Juntas Médicas:

- Integrará y/o ejecutará juntas médicas para casos especiales de largo tratamiento, a pedido del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las juntas médicas deberán estar integradas por al menos dos (2) especialistas en la patología que presente el paciente.
- El servicio deberá cumplirse dentro de las setenta y dos (72) horas de ser formalmente requerido por el Departamento de Relaciones Laborales, y el informe respectivo emitido por la Junta deberá ser recibido por el MPT dentro del mismo plazo.
- Los resultados de las juntas médicas deberán enviarse en formato papel suscripto por los profesionales intervinientes al Departamento de Relaciones Laborales, sito en Florida 15, 7° piso, de esta Ciudad.

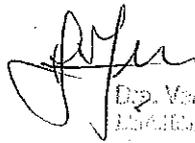


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ren glón 1.6 - Exámenes médicos post ocupacionales:

Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:

- Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana; visión de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo); existencia de patologías relacionadas;
- Radiografía panorámica de tórax, del tórax frente e informe con respaldo digital;
- Exámenes de laboratorio: (Hemograma completo, eritrosedimentación, uremia, glucemia y orina completa);
- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.
- Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis del examen post ocupacional, se realizarán sin cargo adicional al precio unitario cotizado, a pedido del MPT.



Dña. Verónica Ley
Licenciada en Medicina
Especialista en Medicina del Trabajo

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ...21... de ...Julio...
de ...2017...



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

ANEXO III A LA DISPOSICIÓN UOA N° 10 /2017

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 5/2017 - "Contratación de los servicios médicos para control de Ausentismo, Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas para el personal del MPT"
Apertura de Ofertas: 7 de Agosto de 2017, a las 12.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T.: _____ Teléfono _____

Correo electrónico: _____

Renglones	Sub Renglones	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1.1	Exámenes médicos preocupacionales	100		
	1.2	Exámenes médicos preocupacionales-psicotécnico	100		
	1.3	Control de ausentismo	4300		
	1.4	Controles médicos periódicos	130		
	1.5	Juntas médicas	10		
	1.6	Exámenes médicos post ocupacionales	20		
TOTAL OFERTADO					



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Especificaciones Técnicas y Garantías conforme Anexo II al PByCP.
- Adjuntar detalle de los servicios ofertados.

TOTAL OFERTADO (en letras):

.....

.....

.....

- Plazo de Mantenimiento de Oferta:
(Cláusula 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- Plazo de Contratación:
(Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
- Forma de Pago:.....
(Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares).

OBSERVACIONES:

.....

.....

- Para ofertas económicas superiores a las 100.000 UC (\$ 1.250.000.-) se deberá acompañar la **Garantía de Oferta**, conforme cláusula 13 del PByCP.

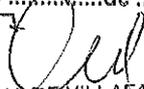
Lugar y fecha:

Firma y sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 21 de Julio
de 2017


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Dr. Verónica Larra
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
ANEXO IV A LA DISPOSICIÓN UOA N° 10 /2017

Estructura de costos

En la siguiente planilla se deberá discriminar los porcentuales asignados a cada uno de los ítems que se detallan:

COMPONENTE	Ponderación
1) Mano de obra	%
2) Insumos/materiales nacionales	%
3) Insumos/materiales importados	%
4) Viáticos/vales/movilidad	%
5) Gastos generales	%
6) Impuestos	%
7) Beneficio	%
TOTAL	100%

Firma y sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

[Handwritten signature]
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Unidad Operativa de Adquisiciones



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires21.....deJulio
de2017


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES